

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARTA SUSANA RABBI

Por orden del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nom. de Rosario, en autos: CORVALAN, ELEODORO FROILAN s/Propia Quiebra, Expte: 795/09, la Martillera Pública Marta Susana Rabbi, Mat. N° 837, DNI. 13.854.200, CUIT 27-13854200-4 subastará el día 18 de Diciembre de 2013 a las 17:00 hs., en la Asociación de Martilleros de Rosario, (calle Entre Ríos N° 238), con la base de \$ 80.000, retasa 25% menos, \$ 60.000 y última base \$ 15.000, luego se retira de la venta será comprador el último y mejor postor, Los Derechos y Acciones por Contrato de Compraventa Celebrado con el Registro Público de la Vivienda. Ubicada en Calle Battle y Ordoñez 1838. Lote 68. Compuesto el inmueble según Boletín de Compra venta de: 9,00 metros de frente al Sur por 20,73 metros de fondo en su costado Este y 20,74 metros de fondo en su costado Oeste y ubicado en la Avda. Battle y Ordoñez entre Italia y Dorrego a los 36,98 metros de calle Italia hacia el Oeste. Inhibición del demandado: Al T° 20 IC F° 32 N° 310.792 del 10/02/10, sin monto, por estos autos y actuados. Condiciones: En el acto de remate el comprador deberá pagar el 20% del precio en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, con más el 10% de comisión de ley al Martillero. Deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina "A" 5147 y "A" 5212, según circular Nro. 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. En función de ello, se hará saber a los interesados -tanto en la publicación de edictos como en el acto de remate- que, para el caso de que el precio de compra, el saldo de venta o la comisión del Martillero superen la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta; caso contrario deberá abonarse por retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. desde la fecha de subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago se dejará sin efecto la venta. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 incisos 2 y 3 del C.P.C.C.). Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasa, contribuciones, expensas que se adeudaren, a partir de la fecha de declaración de quiebra. Para el caso de compra por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Forense dejándose constancia que en caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma se realizará en día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijados. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas, por lo tanto otras opciones previstas en el art. 505 del C.P.C.C. Los gastos, sellados y honorarios notariales serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905), impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f Código Fiscal) e I.V.A. Exhibición: los tres días hábiles anteriores a la subasta en horario a coordinar con la Martillera. Informes: Tel: 0341-4487443 o cel. 155001560- Edictos en el BOLETÍN OFICIAL (Sin Cargo) y Hall de Tribunales. Rosario, 11/13. Fdo: Dra. Jessica Cinalli, secretaria.

S/C 218078 Dic. 9 Dic. 13
